

Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria una vez recibido el Plan Maestro Optimizado así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18° y 19° del citado Reglamento, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Admitir a trámite la solicitud de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU Sociedad Anónima, EPS GRAU S.A., de determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco años así como la de determinación de Precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

Artículo 2°.- Requerir a la EPS GRAU S.A. a fin de que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

348359-1



Modifican la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP que establece Criterios para la Determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2009 y el procedimiento para su requerimiento

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 010-2009-ANSC-PE**

Lima, 14 de mayo de 2009

Visto; el Informe N° 005-2009/ANSC-GDCGP, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2009-ANSC-PE, conforme a la Sesión N° 16 del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se aprobó la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP que establece los Criterios para la Determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2009 y el procedimiento para su requerimiento;

Que, conforme al documento de visto y con posterioridad a la aprobación de la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP, se ha advertido la necesidad de adecuar la mencionada Directiva a fin de facilitar los procedimientos

a cargo de las entidades de destino conducentes a la asignación de Gerentes Públicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el último ítem del numeral 4.3 de la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP en lo que respecta a los cargos contemplados en los instrumentos de gestión, a fin que las entidades de destino, puedan adecuar sus documentos de gestión a más tardar diez (10) días calendario antes de la asignación del Gerente Público a la entidad de destino;

Que, asimismo, resulta pertinente modificar el numeral 4.4 de la mencionada Directiva a fin de reordenar el número gerentes a asignar entre la primera y segunda promoción, sin variar el tope máximo de 60 Gerentes Públicos fijado para el ejercicio 2009;

Que, finalmente, resulta necesario modificar el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP a fin de adaptar los plazos para la recepción de requerimientos correspondientes a la segunda convocatoria;

Que, en aplicación de los literales j), l) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad, el Consejo Directivo en la sesión N° 20, de fecha 14 de mayo de 2009, se ha aprobado, con el Acuerdo N° 030-2009-ANSC-CD, las modificaciones propuestas con el documento de visto, a los Criterios para la Determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2009; encargando a la Presidenta Ejecutiva, emitir la Directiva correspondiente;

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el último ítem del numeral 4.3 y los numerales 4.4 y 5.3 de la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP que establece los Criterios para la Determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2009 y el procedimiento para su requerimiento, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2009-ANSC-PE, conforme al detalle siguiente:

**"4.3 Requisitos
(...)"**

Cargos contemplados en los instrumentos de gestión. Los cargos a ser cubiertos deben estar contemplados en los instrumentos de gestión (Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal y Clasificador de Cargos) a más tardar diez (10) días calendario antes de la asignación del Gerente Público a la entidad de destino."

"4.4 Número de Gerentes Públicos"

Durante el 2009 se ha previsto la asignación de hasta un máximo de 60 Gerentes Públicos, en dos grupos. La primera promoción de hasta un máximo de 32, se asignará en junio y la segunda promoción con la diferencia, a más tardar en setiembre."

"5.3 Oportunidad del requerimiento"

Las solicitudes para la asignación de Gerentes Públicos que durante el año 2009 lleguen a la Autoridad, se afenderán hasta agotar el número de vacantes presupuestadas para la primera y segunda promoción.

Los requerimientos que se reciban con posterioridad, se considerarán para las siguientes promociones de Gerentes Públicos a ser cubiertas en el año 2010."

Artículo Segundo.- Publicar en el Diario Oficial y el portal institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Presidenta Ejecutiva

348510-1